Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2015

PARTIDA 18

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Septiembre, 2014

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

PARTIDA : MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Miles de $

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	1.669.101.288		1.669.101.288
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	732.435		732.435
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	4.677.841		4.677.841
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.800.351		10.800.351
09	APORTE FISCAL	1.626.839.155		1.626.839.155
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.885.432		14.885.432
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	1.025.712		1.025.712
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	9.641.362		9.641.362
15	SALDO INICIAL DE CAJA	499.000		499.000
	GASTOS	1.669.101.288		1.669.101.288
21	GASTOS EN PERSONAL	84.668.502		84.668.502
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.448.425		20.448.425
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.554		730.554
25	INTEGROS AL FISCO	12.176		12.176
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	160		160
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.921.185		11.921.185
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	433.896.298		433.896.298
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.117.371.939		1.117.371.939
34	SERVICIO DE LA DEUDA	52.039		52.039

GLOSAS :

01 Los actos administrativos que den cuenta de convenios con entidades públicas y/o privadas que consideren aportes o financiamiento para nuevas iniciativas y los que regulen el otorgamiento de premios en concursos públicos relativos a desarrollo urbano o políticas de vivienda, deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

02 Asociadas a Subtítulo 21:
El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 86 funcionarios.

03 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta Partida.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

PARTIDA : MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Miles de $

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL

04 El Ministerio de Vivienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las soluciones que se adopten para los distintos casos de los deudores habitacionales.
Asimismo, deberá informar trimestral y detalladamente, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, la situación de los deudores habitacionales respecto de las condonaciones y renegociaciones para los deudores habitacionales en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas sobre la materia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

PARTIDA : MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Miles de $

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (04,05)	PARQUE METROPOLITANO	SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION (01,02,03)
	INGRESOS	210.829.344	19.667.147	1.438.604.797
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		443.486	288.949
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	10.815	2.321.363	2.345.663
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	787.799	223.064	9.789.488
09	APORTE FISCAL	207.170.500	16.660.795	1.403.007.860
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.330	8.439	14.865.663
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	100.000		925.712
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.605.900		7.035.462
15	SALDO INICIAL DE CAJA	143.000	10.000	346.000
	GASTOS	210.829.344	19.667.147	1.438.604.797
21	GASTOS EN PERSONAL	36.687.024	5.139.541	42.841.937
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.629.735	2.033.695	6.784.995
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.554		
25	INTEGROS AL FISCO	6.903	5.273	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		10	150
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.693.552	56.213	7.171.420
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	52.447.510	12.432.312	369.016.476
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.593.106		1.012.778.833
34	SERVICIO DE LA DEUDA	40.950	103	10.986

GLOSAS :

01 Aplicación Ley N° 19.281, Subsidios Leasing.

La cantidad de subsidios que podrán otorgarse por aplicación de la Ley N° 19.281 será de hasta 1.500, para el conjunto de los SERVIU.

02 Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:

PROGRAMAS CONCURSABLES
Pavimentos Participativos
El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.

Antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2015.

Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

Espacios Públicos
Incluye recursos para el programa Elige Vivir Sano destinados a obras de espacios públicos que promuevan hábitos y estilos coincidentes con dicho programa.

Condominios de Vivienda Social

Con cargo a los Programas de Asistencia Financiera al Mejoramiento de Condominios Sociales, de Recuperación de Barrios, de Protección del Patrimonio Familiar, de Pavimentación Participativa, o aquellos que los reemplacen, se podrán financiar las obras, acciones y/o actividades a que se refiere el Título IV de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y las relacionadas con la regularización de condominios de viviendas sociales.

VIVIENDA

Los SERVIU, con cargo a estos recursos o a los fondos que terceros aporten para

estos efectos, y en los terrenos que adquieran o hayan adquirido, podrán contratar la construcción de conjuntos de viviendas para la atención de familias vulnerables y de sectores medios que reúnan los requisitos y condiciones que se establezcan en llamados a postulación especiales para estos efectos.

Mediante resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Di-Dirección de Presupuesto, se establecerán las características de los proyectos y los estándares de las viviendas, sus equipamientos y sus espacios públicos, de manera de procurar que fortalezcan la cohesión social urbana; los recursos involucrados; los mecanismos para determinar el valor de transferencia de las viviendas; las condiciones para su adquisición, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios; y las demás disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

03 Asociada a Subtítulo 33, Item 01:

a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2015.

b) Los montos consignados en los presupuestos de cada SERVIU a nivel de asignación del referido ítem podrán ser excedidos hasta el mes de noviembre, con el objeto de dar continuidad al pago de los respectivos certificados de subsidios, no pudiendo sobrepasarse la cantidad total del ítem.

c) Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta M$ 2.570.011 para gastos de administración asociados directamente con el proceso de llamado, postulación y selección de beneficiarios. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, que distribuirá este monto entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. No se podrán efectuar gastos en personal con cargo a estos recursos.

d) Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplace, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplace, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución durante el mes de Diciembre de 2014, visada por la Dirección de Presupuestos, en la que se fijará el monto anual de este Plan, su distribución entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos, y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. Los profesionales contratados con cargo a este Plan que cumplan labores de fiscalización tendrán la calidad de Agentes Públicos para efectos del Decreto Ley N° 799 de 1974 y todos los demás efectos legales.

e) De los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 20% para el financiamiento de obras en Condominios Sociales.

De los recursos considerados en el título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 10% para aquellos postulantes que desean ampliar su vivienda para recibir a un adulto mayor con dependencia económica y/o física, condiciones que se establecerán en el reglamento del Programa, que deberá ser modificado para este efecto. En caso que a septiembre de 2015 no se agotaren los recursos mínimos dispuestos para este fin, se podrá destinar el monto no otorgado al resto del programa.

En los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar se incluyen $ 21.258.146 miles para proyectos de Acondicionamiento Térmico, que permita cumplir con lo establecido en el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

f) Aquellas materias referentes a los Servicios de Asistencia Técnica, Social y Jurídica que se contemplan, incluyendo las que asuman los SERVIU, se regularán mediante resoluciones de esta cartera. Las modificaciones que tengan incidencia presupuestaria deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que SERVIU deba constituirse en Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica u otra figura en que, como tal, le corresponda ejecutar los Servicios de Asistencia Técnica que la normativa respectiva contemple, este podrá hacer uso de los recursos de Asistencia Técnica, de forma previa a la asignación de los subsidios habitacionales correspondientes, para estudios u otras actividades que permitan el desarrollo de los productos que el Programa de Asistencia Técnica contempla. Para ello, el MINVU deberá dictar

una resolución durante el mes de diciembre de 2014, que establezca procedimientos y condiciones a la que deberá sujetarse el uso de estos recursos, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Los profesionales que desarrollen las labores de inspección ténica de obras, tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales.

g) Para la aplicación del programa de transferencia de Subsidio de Aislamiento Térmico, se permitirá la tramitación de la misma forma como se presentan los proyectos de Mejoramiento de Vivienda, permitiéndose la admisibilidad con la presentación de los permisos originales de obras de la Dirección de Obras Municipales.

h) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un informe relativo a la gestión habitacional asociada a la catástrofe del 27F de 2010, terremoto del 1 y 2 de abril e incendio de Valparaíso 2014, que incluirá catastro actualizado, instrumentos disponibles y estado de avance, el que será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar en marzo de 2015.

i) Durante el primer trimestre del año 2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado.

04 Asociada a Ingresos

Con cargo a mayores ingresos propios por sobre el monto consignado en la meta presupuestaria, los SERVIU podrán proponer a contar de Julio de 2015 iniciativas de inversión por un monto de hasta 100% de estos mayores ingresos, las que no podrán significar compromisos para los años siguientes. La Subsecretaría de Vivienda, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, determinará las asignaciones presupuestarias que conformarán la meta de ingresos propios y el monto correspondiente para cada servicio.

05 Antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2015, detallando cantidad de solicitudes habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2014 o nuevas soluciones. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		142.554.630
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		10.815
	02		Venta de Servicios		10.815
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		787.799
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		731.149
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		5.150
	99		Otros		51.500
09			APORTE FISCAL		138.918.786
	01		Libre		138.918.786
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.330
	03		Vehículos		10.300
	04		Mobiliario y Otros		1.030
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		100.000
	10		Ingresos por Percibir		100.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.605.900
	02		Del Gobierno Central		2.605.900
		005	IVA Concesiones Transantiago	04	1.163.900
		008	De la Subsecretaría de Energía		1.442.000
15			SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
			GASTOS		142.554.630
21			GASTOS EN PERSONAL	05,06	33.497.209
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07,08	9.776.644
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01		Prestaciones Previsionales		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		730.554
	01		Al Sector Privado		730.554
		005	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	09	586.372
		012	Convenio MINVU - Instituto Forestal		26.523
		500	Instituto de la Construcción		106.524
		502	Instituto Nacional de Normalización		11.135
25			INTEGROS AL FISCO		6.903
	01		Impuestos		6.903

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.677.525
	03		Vehículos		475.883
	04		Mobiliario y Otros		70.704
	05		Máquinas y Equipos		106.358
	06		Equipos Informáticos		1.270.584
	07		Programas Informáticos	10	2.753.996
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		31.748.168
	01		Estudios Básicos		258.890
	02		Proyectos		31.489.278
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.076.667
	01		Al Sector Privado		61.689.077
		027	IVA Concesiones Transantiago		1.163.900
		028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		2.469.552
		037	Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	11,12	923.024
		041	Convenio Universidades	12	45.526
		045	Convenio MINVU - GBC	12	103.000
		047	Convenio MINVU - Fundacion Chile	12	42.436
		124	Subsidio Complementario		160.627
		125	Subsidio a la Originación		1.082.533
		126	Subsidio Implicito		17.395
		127	Subsidios Leasing		5.584.019
		129	Subsidios Cartera Hipotecaria		36.074.152
		130	Subsidio de Aislamiento Térmico		1.442.000
		132	Sistema Integrado de Subsidio		472.695
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		5.317.016
		134	Subsidio al Arriendo		6.791.202
	03		A Otras Entidades Públicas		387.590
		001	Otras Transferencias a SERVIU	13	387.590
34			SERVICIO DE LA DEUDA		40.950
	07		Deuda Flotante		40.950

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 55

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

02 Los actos administrativos que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria. Igual visación se requerirá respecto de los instrumentos que regulan los programas de Desarrollo Urbano que presenten tal incidencia.

03 Durante el primer semestre del año 2015 el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, así como su condición de morosidad. Esta información considerará hasta los programas del año 2005.

La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social o el instrumento de Caraceterización Socioeconómica Vigente, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).

04 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos dineros y sus beneficiarios.

05 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	1.215
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de $	228.853
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de $	284.929
- En el Exterior en Miles de $	18.403
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de $	1.036.433
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	57
- Miles de $	751.293

06 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 56 personas para el conjunto de la Subsecretaría y de los SERVIU con un gasto total anual máximo de M$1.030.485. Estas personas tendrán la calidad de Agentes Públicos, y desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con el control de programas de vivienda, gestión de grandes proyectos de desarrollo urbano y de vialidad urbana que atiende el Ministerio.

Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las respectivas tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose su destinación.

07 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de $	180.687

08 Con cargo a estos recursos se destinarán M$ 1.360.228 para la contratación de estudios de planificación urbana (IPT) y adecuaciones de estudios existentes que abarquen los niveles regionales, intercomunales y/o comunales, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá realizar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios.

09 Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes al primer y segundo quintil de ingresos, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Asimismo, se deberá entregar un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda.

10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

11 Con estos recursos se podrán financiar exclusivamente actividades relacionadas con el ámbito urbano, tales como estudios, asesorías, consultorías, publicaciones, seminarios y talleres.

12 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la utilización de los recursos, proyectos realizados y objetivos logrados de acuerdo al convenio celebrado.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03)

Partida	: 18
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

13 Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.

Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.

Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAMPAMENTOS (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		16.062.555
09		APORTE FISCAL		16.039.555
	01	Libre		16.039.555
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		16.062.555
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	1.561.495
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	572.711
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.027
	04	Mobiliario y Otros		13.438
	05	Máquinas y Equipos		2.589
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.912.322
	03	A Otras Entidades Públicas		13.912.322
	003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos		13.912.322

GLOSAS :

01 Antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de interveción tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de campamentos, con metas por región para 2015; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el Programa Campamentos. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimientode dichas metas.

La Dirección del Programa Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2015, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2015.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	14
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de $	5.801
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de $	7.333
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de $	1.160.907

03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.
Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 40 personas en calidad de agentes públicos. Estas contrataciones serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas. En el caso de los Secretarios

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAMPAMENTOS (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

Técnicos Regionales, éstos dependerán del director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Campamentos.

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 3.250

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Partida	: 18
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		52.212.159
09			APORTE FISCAL		52.212.159
	01		Libre		52.212.159
			GASTOS		52.212.159
21			GASTOS EN PERSONAL	01,02	1.628.320
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.280.380
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		20.699.342
	02		Proyectos		20.699.342
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.604.117
	03		A Otras Entidades Públicas		28.604.117
		002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	04	28.604.117

GLOSAS :

01 Incluye:
a) Dotación máxima de personal 49
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 2.060
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 35.332
d) Convenios con personas naturales
- Miles de $ 1.075.863
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de $ 12.360

02 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 77 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán labores de fiscalización, seguimiento y control de este Programa. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 4.000

04 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.

Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

proyectos.

Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO
PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida	: 18
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		19.667.147
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		443.486
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.321.363
	02	Venta de Servicios		2.321.363
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		223.064
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		145.343
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.046
	99	Otros		61.675
09		APORTE FISCAL		16.660.795
	01	Libre		16.660.795
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.439
	99	Otros Activos no Financieros		8.439
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		19.667.147
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.139.541
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.033.695
25		INTEGROS AL FISCO		5.273
	01	Impuestos		5.273
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		56.213
	04	Mobiliario y Otros		26.190
	05	Máquinas y Equipos		30.023
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		12.432.312
	02	Proyectos	05	12.432.312
34		SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07	Deuda Flotante		103

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 14

02 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual

03 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 398
b) Horas extraordinarias año

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO
PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida	: 18
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		- Miles de $		772.495
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de $		2.441
		- En el Exterior en Miles de $		2.463
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de $		95.037
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		1
		- Miles de $		5.902
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de $		24.658
05		Incluye M$10.197.832 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002 y los Parques La Aguada, La Hondonada, Peñalolén, Parque de La Infancia, Parque La Platina, Parque Natural Cerros de Chena y Parque Bicentenario de Cerrillos de la Región Metropolitana y Parque Renato Poblete.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU I REGIÓN
SERVIU I REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		50.757.711
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.975
	01		Arriendo de Activos No Financieros		15.965
	03		Intereses		10
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		26.285
	01		Venta de Bienes		6.705
	02		Venta de Servicios		19.580
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		182.263
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		23.340
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		52
	99		Otros		158.871
09			APORTE FISCAL		50.396.759
	01		Libre		50.396.759
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		113.419
	03		De Otras Entidades Públicas		113.419
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		77.394
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		36.025
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		50.757.711
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.525.341
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	267.244
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.091
	04		Mobiliario y Otros		10.028
	05		Máquinas y Equipos		5.063
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		21.803.885
	02		Proyectos		21.803.885
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		27.145.515

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU I REGIÓN
SERVIU I REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	01		Al Sector Privado		27.145.515
		023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		1.733.415
		028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		9.905.084
		127	Subsidios Leasing		4.043
		132	Sistema Integrado de Subsidio		2.075.092
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		13.427.881
34			SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07		Deuda Flotante		625

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos — 8

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal — 80
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ — 6.745
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ — 36.565
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas — 2
  - Miles de $ — 11.159

03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
  - Miles de $ — 5.990

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU II REGIÓN
SERVIU II REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 22
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		32.470.019
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.480
	01		Arriendo de Activos No Financieros		1.030
	99		Otras Rentas de la Propiedad		15.450
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		37.615
	01		Venta de Bienes		1.555
	02		Venta de Servicios		36.060
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		203.406
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.010
	99		Otros		168.396
09			APORTE FISCAL		28.523.712
	01		Libre		28.523.712
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.542.463
	01		Terrenos		3.539.776
	99		Otros Activos no Financieros		2.687
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		123.343
	03		De Otras Entidades Públicas		123.343
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		82.555
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		40.788
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		32.470.019
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.179.927
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	231.968
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.171
	04		Mobiliario y Otros		4.178
	05		Máquinas y Equipos		3.993
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		9.265.514
	02		Proyectos		9.265.514
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		20.783.966

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU II REGIÓN
SERVIU II REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 22
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	01	Al Sector Privado		20.783.966
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		89.921
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		4.185.695
	127	Subsidios Leasing		21.072
	132	Sistema Integrado de Subsidio		2.321.865
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		14.165.413
34		SERVICIO DE LA DEUDA		463
	07	Deuda Flotante		463

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 7

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 104
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 11.046
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 33.793
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 13.041

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 7.350

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU III REGIÓN
SERVIU III REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		22.759.495
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		861
	01		Arriendo de Activos No Financieros		10
	03		Intereses		851
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		20
	01		Venta de Bienes		20
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		321.138
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.505
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		25
	99		Otros		303.608
09			APORTE FISCAL		20.876.181
	01		Libre		20.876.181
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		4.072
	02		Hipotecarios		4.072
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.534.223
	01		Del Sector Privado		1.258.625
		002	Aportes Convenio Minera CASALES-SERVIU		1.258.625
	03		De Otras Entidades Públicas		275.598
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		201.979
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		73.619
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		22.759.495
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.367.933
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	179.880
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.274
	04		Mobiliario y Otros		7.060
	05		Máquinas y Equipos		6.214
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		10.483.676
	02		Proyectos		10.483.676

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU III REGIÓN
SERVIU III REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.713.591
	01		Al Sector Privado		10.713.591
		023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		575.528
		025	Sistema Subsidio Habitacional		1.386
		028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		609.249
		127	Subsidios Leasing		10.655
		132	Sistema Integrado de Subsidio		2.882.253
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		6.634.520
34			SERVICIO DE LA DEUDA		1.131
	07		Deuda Flotante		1.131

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos — 5

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal — 65
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ — 6.024
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ — 23.093
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas — 2
  - Miles de $ — 12.508

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ — 3.675

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IV REGIÓN
SERVIU IV REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		59.547.366
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.030
	01		Arriendo de Activos No Financieros		1.030
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		8.260
	01		Venta de Bienes		8.250
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		190.008
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		29.175
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		2.060
	99		Otros		158.773
09			APORTE FISCAL		59.049.760
	01		Libre		59.049.760
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		275.308
	03		De Otras Entidades Públicas		275.308
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		186.853
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		88.455
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		59.547.366
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.060.225
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	316.357
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.898
	04		Mobiliario y Otros		13.359
	05		Máquinas y Equipos		7.539
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		19.283.793
	02		Proyectos		19.283.793
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.865.699
	01		Al Sector Privado		37.865.699
		023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		13.858
		025	Sistema Subsidio Habitacional		1.386

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IV REGIÓN
SERVIU IV REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.995.789
	127	Subsidios Leasing		76.532
	132	Sistema Integrado de Subsidio		15.631.497
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		16.146.637
34		SERVICIO DE LA DEUDA		384
	07	Deuda Flotante		384

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 8

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 114
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 12.993
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 45.423
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 12.477

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 6.561

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU V REGIÓN
SERVIU V REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		167.721.387
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.060
	03		Intereses		2.060
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		365.670
	01		Venta de Bienes		5.160
	02		Venta de Servicios		360.510
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.106.017
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106.090
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		52
	99		Otros		999.875
09			APORTE FISCAL		162.833.785
	01		Libre		162.833.785
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.998.391
	01		Terrenos		999.195
	99		Otros Activos no Financieros		999.196
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		52.000
	02		Hipotecarios		52.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.340.464
	03		De Otras Entidades Públicas		1.340.464
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		1.279.587
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		60.877
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		167.721.387
21			GASTOS EN PERSONAL	02	4.111.305
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	638.835
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126.364
	02		Edificios		92.700
	04		Mobiliario y Otros		23.010
	05		Máquinas y Equipos		10.654

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU V REGIÓN
SERVIU V REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		34.473.321
	02	Proyectos		34.473.321
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		128.371.216
	01	Al Sector Privado		128.371.216
	019	Subsidios Rurales		6
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		2.451.371
	025	Sistema Subsidio Habitacional		275.193
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		19.122.865
	127	Subsidios Leasing		98.531
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		6
	132	Sistema Integrado de Subsidio		42.543.323
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		63.879.921
34		SERVICIO DE LA DEUDA		336
	07	Deuda Flotante		336

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 10

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 249
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 15.290
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 54.024
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 3
  - Miles de $ 20.666

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 15.288

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VI REGIÓN
SERVIU VI REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 26
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		87.546.917
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.712
	01		Arriendo de Activos No Financieros		1.712
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		20
	01		Venta de Bienes		10
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		620.910
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		74.263
	99		Otros		546.647
09			APORTE FISCAL		84.744.715
	01		Libre		84.744.715
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.834.198
	01		Terrenos		1.834.198
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		131.421
	02		Hipotecarios		131.421
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		190.941
	03		De Otras Entidades Públicas		190.941
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		121.156
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		69.785
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		87.546.917
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.037.176
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	341.044
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.608
	04		Mobiliario y Otros		16.231
	05		Máquinas y Equipos		6.377
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		18.864.208
	02		Proyectos		18.864.208
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		66.281.634

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VI REGIÓN
SERVIU VI REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 26
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	01	Al Sector Privado		66.281.634
	019	Subsidios Rurales		6
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		9.197.734
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.863.338
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		8.434.765
	127	Subsidios Leasing		15.458
	132	Sistema Integrado de Subsidio		10.867.434
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		34.902.899
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 8

02 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 123
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 11.234
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 41.980
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 2
- Miles de $ 12.186

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 6.955

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VII REGIÓN
SERVIU VII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		115.805.064
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		79
	03		Intereses		79
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		21
	01		Venta de Bienes		21
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		710.574
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.827
	99		Otros		678.747
09			APORTE FISCAL		113.471.341
	01		Libre		113.471.341
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		654.691
	01		Terrenos		537.778
	99		Otros Activos no Financieros		116.913
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		716.840
	02		Hipotecarios		716.840
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		228.518
	03		De Otras Entidades Públicas		228.518
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		200.193
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		28.325
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		115.805.064
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.206.435
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	592.508
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.650
	04		Mobiliario y Otros		15.320
	05		Máquinas y Equipos		9.330
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		28.078.883
	02		Proyectos		28.078.883
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		84.901.921

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VII REGIÓN
SERVIU VII REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	01	Al Sector Privado		84.901.921
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		8.683.919
	025	Sistema Subsidio Habitacional		5.812.342
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		19.574.575
	127	Subsidios Leasing		18.074
	132	Sistema Integrado de Subsidio		27.432.948
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		23.380.063
34		SERVICIO DE LA DEUDA		657
	07	Deuda Flotante		657

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 8

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 128
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 11.237
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 43.360
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 11.232

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 6.955

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VIII REGIÓN
SERVIU VIII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		221.119.265
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		26.368
	01		Arriendo de Activos No Financieros		26.368
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		149.370
	01		Venta de Bienes		10
	02		Venta de Servicios		149.360
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		961.092
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.222
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		128.750
	99		Otros		689.120
09			APORTE FISCAL		218.973.029
	01		Libre		218.973.029
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		642.095
	01		Terrenos		642.095
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		13.582
	09		Por Ventas a Plazo		13.582
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		330.729
	03		De Otras Entidades Públicas		330.729
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		280.843
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		49.886
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		221.119.265
21			GASTOS EN PERSONAL	02	5.088.302
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	742.507
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		31.276
	04		Mobiliario y Otros		26.072
	05		Máquinas y Equipos		5.204
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		70.718.333
	02		Proyectos		70.718.333

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VIII REGIÓN
SERVIU VIII REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 28
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		144.537.559
	01		Al Sector Privado		144.537.559
		023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		17.087.500
		025	Sistema Subsidio Habitacional		10.516
		028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		36.958.558
		127	Subsidios Leasing		65.164
		132	Sistema Integrado de Subsidio		25.359.059
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		65.056.762
34			SERVICIO DE LA DEUDA		1.278
	07		Deuda Flotante		1.278

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos — 13

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal — 334
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ — 36.681
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ — 104.580
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas — 3
  - Miles de $ — 26.116

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ — 16.797

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IX REGIÓN
SERVIU IX REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		122.469.843
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		20
	01		Venta de Bienes		10
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		260.046
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		37.132
	99		Otros		222.914
09			APORTE FISCAL		121.866.888
	01		Libre		121.866.888
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.228
	01		Terrenos		72.228
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		247.661
	03		De Otras Entidades Públicas		247.661
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		247.661
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		122.469.843
21			GASTOS EN PERSONAL	02	2.450.788
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	409.622
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.434
	04		Mobiliario y Otros		13.404
	05		Máquinas y Equipos		7.030
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		37.063.011
	02		Proyectos		37.063.011
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		82.525.731
	01		Al Sector Privado		82.525.731
		023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		354.362
		028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		22.649.570
		127	Subsidios Leasing		13.604
		132	Sistema Integrado de Subsidio		23.321.661
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		36.186.534

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IX REGIÓN
SERVIU IX REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
34		SERVICIO DE LA DEUDA		247
	07	Deuda Flotante		247

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 10

02 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 130
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 10.341
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 75.696
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 2
- Miles de $ 13.060

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 7.283

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU X REGIÓN
SERVIU X REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		81.735.240
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.160
	01	Venta de Bienes		10
	02	Venta de Servicios		5.150
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		530.247
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		37.132
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		493.105
09		APORTE FISCAL		79.877.941
	01	Libre		79.877.941
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.034.170
	01	Terrenos		1.034.170
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		264.712
	03	De Otras Entidades Públicas		264.712
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		199.935
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		64.777
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		81.735.240
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.663.885
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	278.796
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.043
	04	Mobiliario y Otros		9.007
	05	Máquinas y Equipos		3.036
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		18.601.361
	02	Proyectos		18.601.361
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		60.178.299
	01	Al Sector Privado		60.178.299

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU X REGIÓN
SERVIU X REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 30
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		555.610
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.063
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		11.963.301
	127	Subsidios Leasing		15.411
	132	Sistema Integrado de Subsidio		23.298.054
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		24.343.860
34		SERVICIO DE LA DEUDA		846
	07	Deuda Flotante		846

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 13

02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 150
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 9.872
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 59.744
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 12.366

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 8.661

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XI REGIÓN
SERVIU XI REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		23.784.706
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		416
	01		Arriendo de Activos No Financieros		10
	03		Intereses		406
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		2.411
	01		Venta de Bienes		2.401
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		405.189
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		26.523
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		4.130
	99		Otros		374.536
09			APORTE FISCAL		21.471.110
	01		Libre		21.471.110
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.227.939
	01		Terrenos		1.227.939
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.946
	02		Hipotecarios		1.946
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		652.695
	03		De Otras Entidades Públicas		652.695
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		577.976
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		74.719
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		23.784.706
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.969.547
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	217.668
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.987
	04		Mobiliario y Otros		6.645
	05		Máquinas y Equipos		9.342
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.699.415

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XI REGIÓN
SERVIU XI REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	02	Proyectos		5.699.415
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.881.494
	01	Al Sector Privado		15.881.494
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		18.162
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.320.330
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.475.101
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		9.067.901
34		SERVICIO DE LA DEUDA		585
	07	Deuda Flotante		585

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 7

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 79
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 4.896
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 44.460
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 14.771

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 4.822

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XII REGIÓN
SERVIU XII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		28.978.939
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.753
	01		Arriendo de Activos No Financieros		2.753
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		434
	01		Venta de Bienes		424
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		285.143
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.505
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99		Otros		267.628
09			APORTE FISCAL		27.208.825
	01		Libre		27.208.825
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.093.622
	01		Terrenos		1.093.622
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.841
	02		Hipotecarios		1.841
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		363.321
	03		De Otras Entidades Públicas		363.321
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		298.431
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Publicos		64.890
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		28.978.939
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.764.125
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	190.090
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.053
	04		Mobiliario y Otros		6.194
	05		Máquinas y Equipos		7.859
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		8.619.188
	02		Proyectos		8.619.188

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XII REGIÓN
SERVIU XII REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.391.236
	01		Al Sector Privado		18.391.236
		023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		182.960
		028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.763.545
		127	Subsidios Leasing		666
		132	Sistema Integrado de Subsidio		2.305.906
		133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		10.138.159
34			SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07		Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 9

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 69
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 5.032
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 23.303
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 13.835

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 4.592

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		341.374.325
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		212.440
	01		Arriendo de Activos No Financieros		212.056
	03		Intereses		384
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		1.741.066
	01		Venta de Bienes		154.510
	02		Venta de Servicios		1.586.556
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.600.174
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		228.094
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		185.400
	99		Otros		3.186.680
09			APORTE FISCAL		333.092.117
	01		Libre		333.092.117
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.606.195
	01		Terrenos		1.595.455
	99		Otros Activos no Financieros		10.740
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.098.333
	03		De Otras Entidades Públicas		1.098.333
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		1.031.925
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		66.408
15			SALDO INICIAL DE CAJA		24.000
			GASTOS		341.374.325
21			GASTOS EN PERSONAL	02	10.764.387
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.955.888
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.810.295
	02		Edificios		6.709.106
	04		Mobiliario y Otros		33.731
	05		Máquinas y Equipos		67.458
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		63.938.761

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida : 18
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	02	Proyectos		63.938.761
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		257.903.024
	01	Al Sector Privado		257.903.024
	019	Subsidios Rurales		8
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		7.038.441
	025	Sistema Subsidio Habitacional		43.654
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		44.517.386
	127	Subsidios Leasing		849.911
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		56
	132	Sistema Integrado de Subsidio		115.228.308
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		90.225.260
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.960
	07	Deuda Flotante		1.960

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 37

02 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 649
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 116.370
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 29.608
d) Convenios con personas naturales
- Miles de $ 111.217
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 6
- Miles de $ 51.484

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 41.788

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XIV REGIÓN
SERVIU XIV REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		45.381.828
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.545
	01		Arriendo de Activos No Financieros		1.545
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		20
	01		Venta de Bienes		10
	02		Venta de Servicios		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		187.650
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		26.523
	99		Otros		161.127
09			APORTE FISCAL		44.277.062
	01		Libre		44.277.062
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		668.400
	01		Terrenos		668.400
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		224.151
	03		De Otras Entidades Públicas		224.151
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		165.747
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		58.404
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		45.381.828
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.225.139
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	196.118
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.634
	04		Mobiliario y Otros		5.968
	05		Máquinas y Equipos		5.666
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.006.631
	02		Proyectos		15.006.631
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.941.296
	01		Al Sector Privado		28.941.296
		023	Subsidios Fondo Solidario Vivienda		3.129.414

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XIV REGIÓN
SERVIU XIV REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		4.806.400
	132	Sistema Integrado de Subsidio		7.896.743
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		13.108.739
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 5

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 70
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 11.262
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 30.550
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 11.929

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 5.664

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XV REGIÓN
SERVIU XV REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		37.152.692
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.220
	01		Arriendo de Activos No Financieros		7.220
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		9.291
	02		Venta de Servicios		9.291
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		225.631
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.827
	99		Otros		193.804
09			APORTE FISCAL		36.344.635
	01		Libre		36.344.635
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		491.271
	01		Terrenos		491.271
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		4.000
	10		Ingresos por Percibir		4.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		47.644
	03		De Otras Entidades Públicas		47.644
		001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		28.277
		003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		19.367
15			SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
			GASTOS		37.152.692
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.427.422
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	226.470
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.642
	04		Mobiliario y Otros		17.569
	05		Máquinas y Equipos		7.073
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.116.496
	02		Proyectos		7.116.496
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.356.652
	01		Al Sector Privado		28.356.652

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XV REGIÓN
SERVIU XV REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capitulo	: 35
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		3.147.316
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		9.679.454
	132	Sistema Integrado de Subsidio		913.750
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		14.616.132
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 5

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 65
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 5.642
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 24.671
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 2
  - Miles de $ 11.461

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de $ 5.472